

**APLICABILIDAD DE UNAS BUENAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)  
EN CONTRATACIÓN**

**GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO**  
**Código: 20500030**

**DAVID MENDOZA BELTRAN**  
**Asesor de Investigación**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - CAMPUS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADOS**  
**ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**BOGOTÁ D.C., 2016**

## **RESUMEN**

El presente ensayo busca dar a conocer con más estabilidad la aplicabilidad de las Asociaciones Público Privadas – APP, las cuales son una herramienta para la realización de procesos donde se vincula la parte privada con la pública, tomándose como un contrato entre las partes, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

Además, son un instrumento para diseñar, construir, financiar, operar y mantener proyectos de infraestructura pública, tanto a nivel nacional como local en una gran variedad de sectores, que involucran no solo infraestructura productiva (vías, puertos, aeropuertos, etc.) sino también infraestructura social (colegios, hospitales, vivienda de interés social, cárceles, edificaciones públicas, etc.).

Así mismo, es importante recalcar que este tipo de Asociaciones con su innovación y tecnologías, invitan a la participación del sector privado y el cumplimiento de objetivos en cuanto a obtener fuentes de recursos diferentes a los del Estado.

### **Palabras Claves**

APP, asociaciones público privadas, infraestructura, servicios, innovación, tecnología.

## **ABSTRACT**

**The present essay seeks to make known with more stability the applicability of Public Private Associations - APP, which are a tool for the realization of processes where the private part is linked with the public part, being taken as a contract between the parties, for the Provision of public goods and related services, involving retention and transfer of risks and payment mechanisms, related to the availability and level of service of the infrastructure and / or service.**

**They are also an instrument for designing, constructing, financing, operating and maintaining public infrastructure projects, both nationally and locally in a wide variety of sectors, involving not only productive infrastructure (roads, ports, airports, etc.) but also social infrastructure (schools, hospitals, housing of social interest, prisons, public buildings, etc.).**

**Likewise, it is important to emphasize that these types of associations with their innovation and technologies, invite the participation of the private sector and the fulfillment of objectives in obtaining sources of resources different from those of the State.**

### **Keywords**

**APP, private public partnerships, infrastructure, services, innovation, technology.**

## INTRODUCCIÓN

Las APP son una herramienta para la realización de procesos donde se vincula la parte privada con la pública, tomándose como un contrato entre las partes, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

La Constitución política promulgada en el año 1991, abrió nuevos espacios para la participación privada en proyectos del Estado, a continuación se enuncian las leyes y decretos que se requieren en la contratación con el Estado: Ley 80 del 93, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos., el Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Título 2, Capítulo 1. Reglamentación de la Ley 1508 de 2012, el Gobierno Nacional estableció el régimen jurídico de las Asociaciones Publico Privadas (APP).

Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo del ensayo se enmarca en la aplicabilidad de las APP a nivel general en el crecimiento, mejoramiento y desarrollo del país.

# APLICABILIDAD DE UNAS BUENAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)

## EN CONTRATACIÓN

### Marco Normativo APP

La Constitución política promulgada en el año 1991, abrió nuevos espacios para la participación privada en proyectos del Estado.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 del 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

El Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Título 2, Capítulo 1. Reglamentación de la Ley 1508 de 2012, el Gobierno Nacional estableció el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP).

**Tabla No. 1 Comparativo y Complementación Leyes APP**

<b>ANTES - LEY 80/93 Y 1150/97</b>	<b>AHORA - LEY 1108/12</b>
El Estado paga anticipos en proyectos de concesión. El pago se realiza independientemente del cumplimiento con el servicio	No hay anticipos. El pago se realiza de acuerdo con el cumplimiento del servicio
Ley 80 de 1993: adiciones de 50% Ley 1150 de 2007: adiciones limitadas al 60% en plazo	Se limita las adiciones al 20% del valor del contrato (CAPEX y OPEX)
Se pagaba por obras	Se paga por los servicios que presta la infraestructura
No se hacía una eficiente asignación de riesgos	Se busca una mejor asignación de riesgos durante la estructuración del proyecto.
No se analizaba cuál era la mejor modalidad para ejecutar el proyecto (APP u Obra Pública)	Se exige por ley contar con el análisis de la justificación de la modalidad de ejecución
No se hacía diferencia entre quién financiaba y quién construía	Los requisitos habilitantes son capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en inversión o estructuración
Los proyectos no estaban siendo diseñados para inversionistas institucionales y financieros	Se incentiva un esquema para atraer inversionistas institucionales y financieros

(Departamento Nacional de Planeación, 2012)

## Ilustración No.1 Qué Es Una Asociación Público Privada



Para iniciar las APP son un contrato a largo plazo entre un socio privado y una agencia del gobierno, para proveer infraestructura y servicios públicos, en el cual el socio privado asume un rol importante en la administración y mitigación de los riesgos del proyecto, como se ha dicho en la *Guía de Referencia para Asociaciones Público Privadas – Banco Mundial- PPIAF*

Las APP son un modelo en el cual el Estado y uno o varios particulares se asocian para la construcción y mantenimientos de obras de todo tipo, y se caracterizan porque el privado asume una parte importante de los riesgos y la operación de largo plazo del proyecto, como lo indica *la Revista infraestructura y desarrollo – CCI*.

Las APP son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona jurídica de derecho privado, para la provisión de

bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio, como lo señala *la Ley 1508 de 2012 Guía de APP Capítulo 1 del año 2016*.

Es decir, son un instrumento para diseñar, construir, financiar, operar y mantener proyectos de infraestructura pública. En la actualidad existen numerosos casos de éxito de proyectos estratégicos de APP tanto a nivel nacional como local en una gran diversidad de sectores, que involucran no solo infraestructura productiva (vías, puertos, aeropuertos, etc.) sino también infraestructura social (colegios, hospitales, vivienda de interés social, cárceles, edificaciones públicas, etc.).

Las condiciones de contratación y de ejecución de proyectos APP ofrecen múltiples beneficios, entre los que se enfatizan:

- ✓ Rápida disponibilidad de la nueva infraestructura y sus servicios.
- ✓ Permite la planeación óptima de los recursos fiscales, garantizando un esquema de pagos que se acople a las expectativas del marco fiscal vigente.
- ✓ Logran reunir las fortalezas del sector privado y del sector público.
- ✓ Incluyen incentivos que permiten que los proyectos sean entregados a tiempo y de acuerdo con lo presupuestado.
- ✓ Mejoran la gobernabilidad y transparencia.
- ✓ Estimulan la utilización de mejores estándares de calidad, contabilidad, análisis de riesgos, sistemas de costeo y sistemas de administración de recursos.

- ✓ Los riesgos del proyecto son compartidos y/o transferidos entre el sector público y privado.
- ✓ El riesgo lo asume la parte que mejor puede administrarlo.
- ✓ Abarcan un largo periodo de vida de los activos, por lo que se garantiza el adecuado mantenimiento de la infraestructura durante la ejecución del proyecto.

Así, por ejemplo se puede comparar una obra pública con la proyección de las APP.

EJEMPLO	OBRA PÚBLICA TRADICIONAL	APP
1. HOSPITAL (ASEO)	La entidad pública contrata el número de personal que requiere para adelantar la labor de aseo y facilita los suministros.	La labor de aseo se incluye en el contrato integral de APP, en el cual el socio privado provee este servicio bajo unos estándares de calidad determinados por la entidad pública y que serán medidos y retribuidos según su cumplimiento.
2. EDIFICACIÓN PÚBLICA (PISOS)	La entidad pública especifica la cantidad y material de piso a utilizar e instalar, y define estos aspectos para cada zona o área del nuevo edificio público.	El socio público especifica el nivel de servicio que debe prestarse y la calidad que se debe mantener en aspectos tales como: rugosidad máxima, ausencia de grietas, sonido que se pueda producir con el desplazamiento del personal, nivel de brillo u otros indicadores que sean medibles. En este caso, el socio privado podría decidir instalar pisos de vinilo que si bien conllevan una mayor inversión, garantizan una mayor vida útil y reducen los costos de mantenimiento en el largo plazo, cumpliendo con los estándares requeridos por el sector público.

Para realizarlo bajo la obra pública tradicional, el sector público comúnmente contrata por separado las etapas de diseño, construcción, mantenimiento, etc. En las economías de escala creadas a través de la integración vertical y/u horizontal en una APP pueden representar ahorros considerables para el sector público, ya sea a través de una estructura de administración

simplificada o a través de la mitigación del riesgo de discordancias entre los diferentes contratistas involucrados en el proyecto.

En el siguiente ejemplo se encuentran ventajas:

EJEMPLO	OBRA PÚBLICA TRADICIONAL	APP
1. CARRETERA	En una obra pública, la construcción de una vía se planea bajo un presupuesto específico, con diseños y materiales seleccionados para adecuarse a dicho presupuesto. No se consideran costos de operación y mantenimiento.	El socio público define los parámetros de disponibilidad y calidad de la vía durante los 30 años del contrato. Así el equipo del sector privado responsable por los servicios de operación y mantenimiento trabaja con el equipo de diseño y construcción para seleccionar los materiales adecuados de acuerdo con las especificaciones técnicas que les permita cumplir en el largo plazo lo requerido por el sector público. El socio privado decide trabajar con un determinado tipo de asfalto que deriva en menores costos y mayor vida útil. Aunque el material significa una mayor inversión inicial, genera unos menores costos de operación y mantenimiento durante la vida del contrato y logra en valor presente proveer una mejor relación costo-beneficio.
2. TRANSPORTE PÚBLICO (METRO LIGERO)	Una ciudad desea implementar un metro ligero para prestar el servicio de transporte público a una nueva área de renovación urbana. En una obra pública, el proyecto solo prevé el presupuesto de diseño y construcción, dejando a discreción de administraciones subsecuentes la previsión de presupuestos para el mantenimiento y renovación del activo. Un presupuesto de mantenimiento insuficiente deriva en frecuencia problemas de disponibilidad, frecuencia y calidad del servicio haciendo que las	El socio privado es responsable por el proyecto durante los 30 años del contrato y debe respetar los estándares en materia de cumplimiento de horarios y número aceptable de interrupciones en el servicio. El sector público tiene debidamente presupuestado los pagos por el servicio.

	administraciones no obtengan el costo real.	
--	---	--

Las Asociaciones Público – Privadas pueden clasificarse de la siguiente manera Tabla

No.1:

**Tabla N° 1 Marco legal y normativo de las APP**

<b>Transversalidad</b>	Se aplica a cualquier sector de la economía, ya sea social o productivo, para la solución de necesidades y servicios de infraestructura.
<b>Capacidad y Compromiso</b>	Se busca atraer inversionistas de largo plazo con suficiente capacidad financiera que no sólo construyan las obras sino que las operen y las mantengan.
<b>Pago por Servicio</b>	Se introduce el concepto de pago por disponibilidad y nivel de servicio.
<b>Incentiva Iniciativas Privadas</b>	La Ley incluye un régimen normativo aplicable a las Iniciativas Privadas, involucrando premios e incentivos correctos para su desarrollo
<b>Adecuada Estructuración</b>	La Ley refuerza la adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos y adicionalmente incluye el concepto de Valor por Dinero.
<b>Contabilidad Fiscal</b>	La Ley contiene cambios en el tratamiento presupuestal respecto a: Vigencias futuras de los proyectos APP nacionales y territoriales.
<b>Diseño Institucional</b>	La ley aclara los roles y funciones de las entidades que participan en el ciclo de proyectos APP

Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2012) - Marco Normativo APP

Este modelo de APP, ha tenido un auge significativo para que a futuro se realicen asociaciones en todos los ámbitos de manejo público y estos proyectos ya se pueden visualizar tanto en la página de la SAGA del DNP, como en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP, así:

## Ilustración No.2 Listado General De Proyectos En El Saga

Acciones	Tipo APP	Nombre	Objeto	Entidad Estatal Competente	Estado	Fecha Radicación
Consultar	Iniciativa Privada sin recursos públicos	IP Ibagué - Cajamarca	Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué - Cajamarca, y Operación y Mantenimiento del Sistema Vial (Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday - Ibagué, Gualanday - Espinal, Variante Picaloña, Ramal Norte y Tracado Existente Ibagué - Cajamarca).	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Contratado (Ver SECOP)	07/3/2012 12:51:11
Consultar	Iniciativa Privada sin recursos públicos	IP Malla Vial del Meta	Construcción de Obras, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Granada - Villavicencio - Puente Antena y Anillo Vial de Villavicencio y Accesos a la ciudad.	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Contratado (Ver SECOP)	20/4/2012 15:15:45

## Ilustración No.3 Consulta Colombia Compra Eficiente

**Resultado de la Consulta** [Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

200 registros encontrados, mostrando página 1 ( 50 Registros por página).

[Primera](#) | [Anterior](#) | 1 2 3 4 5 6 | [Siguiente](#) | [Ultima](#)

▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	08080122016	Asociación Pública Privada	Adjudicado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - CALI	COMPRAS DE EQUIPOS SERVO MOTORES PARA EL CONTROL DE MOVIMIENTOS (VELOCIDAD Y POSICIÓN) PARA SU APROVECHAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS.	Valle del Cauca : Cali	\$59,843,124	Fecha de Carga en el Sistema 10-NOV-16
2	08.08.011.2016	Asociación Pública Privada	Adjudicado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - CALI	*COMPRA DE SOFTWARE PARA PROCESOS DE AUTOEVALUACION, GESTION E INTEGRACION DE INFORMACION PARA LA ACREDITACION DE PROGRAMAS ACADEMICOS DE LA UNIAJC*	Valle del Cauca : Cali	\$39,850,000	Fecha de Carga en el Sistema 10-NOV-16
3	08080102016	Asociación Pública Privada	Adjudicado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - CALI	*COMPRA, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA DE SOFTWARE PARA PREVENIR, DETECTAR Y ELIMINAR VIRUS INFORMÁTICOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIAJC*	Valle del Cauca : Cali	\$46,122,780	Fecha de Carga en el Sistema 10-NOV-16

### ELEMENTOS APP

Se pueden hacer un alcance a ciertos elementos efectivos en las APP, para poder atender las especificidades de un proyecto:

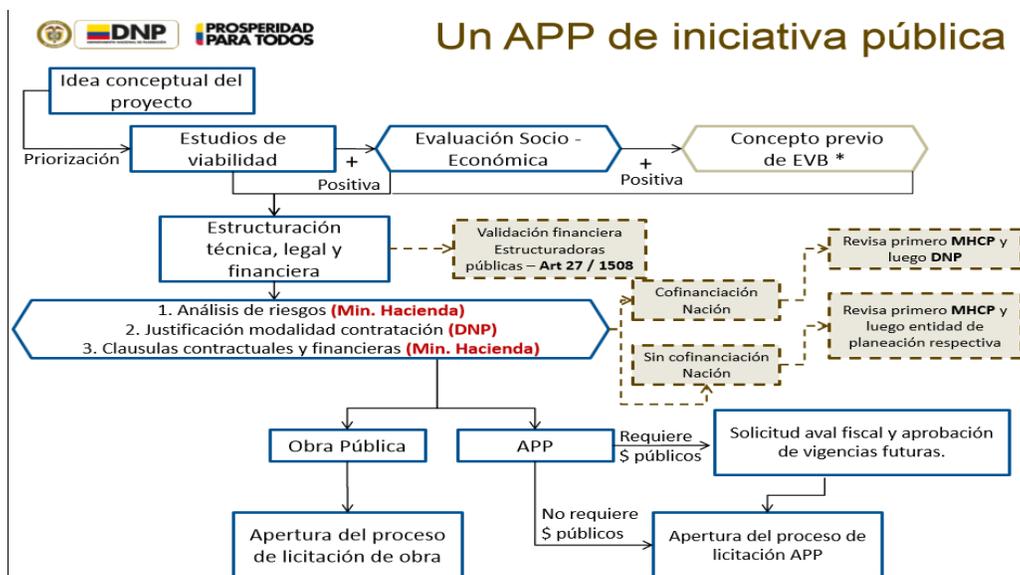
1. Ciclo de vida: La planificación, construcción o la renovación, financiamiento, operación y en algunos casos la recuperación y esto contribuye a una fuente importante en el aumento potencial en la eficiencia de estas asociaciones.

2. Asignación de los riesgos: Cada parte debe asumir los riesgos, en donde se debe tener en cuenta los costos acumulados de funcionamiento del sector público y deben estar bien estructurados.
3. Características de salida: Deben estar orientadas a la función por resultados
4. La financiación privada: Debe ser mucho mayor que el presupuesto público.
5. Remuneración basada en el rendimiento: Calidad del servicio que se presta.
6. Ventaja eficiencia: Mantener un comportamiento cooperativo, donde se acuerden situaciones imprevistas y los riesgos y no esperar al error.
7. Asociación sostenible: Existencia de ventajas.

## INICIATIVAS O FUENTES PARA EL DESARROLLO DE UNA APP

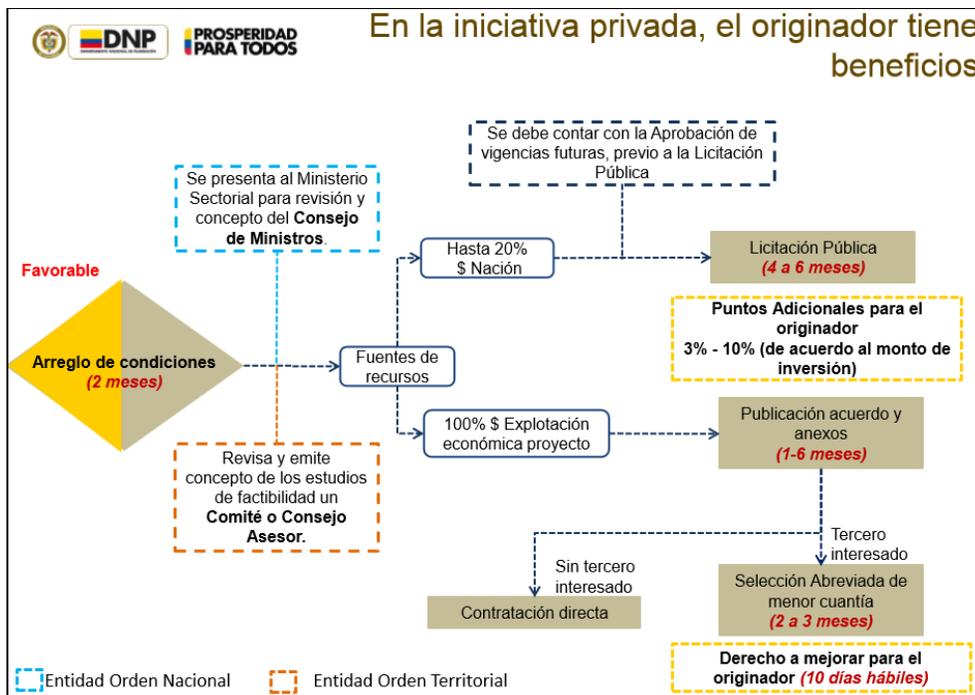
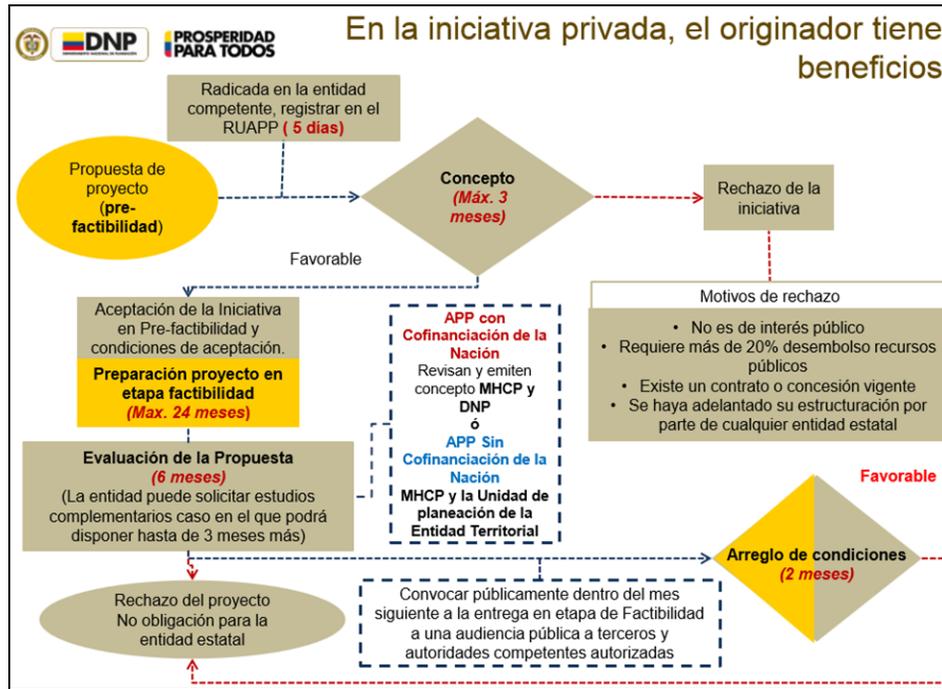
- ✓ Pública: Corresponden a una necesidad identificada por el sector público y la estructuración del proyecto recae en la entidad pública.

### Ilustración No.4 Iniciativa Pública



- ✓ Privada: La conceptualización de la propuesta y estudios de prefactibilidad y factibilidad recaen en el sector privado.

### Ilustración No.5 Iniciativa Privada



## CUANDO SE PUEDEN CONSIDERAR UNA OPCIÓN LAS APP

Dependiendo de las características del proyecto y que generen “un valor por dinero”, son las siguientes:

1. Resultados que pueden ser medidos: El proyecto permite medir de manera objetiva su desempeño a través de parámetros objetivos. Por ejemplo, solicitar que la temperatura de una habitación en un hospital no sea inferior a 16 grados centígrados ni mayor a 22. Estos valores serán la fuente de los indicadores de desempeño y disponibilidad bajo los cuales se realizarán los pagos al sector privado.
2. Capacidad e interés del mercado: Debe existir un mercado privado con la suficiente capacidad e interés en desarrollar la infraestructura y prestar el servicio requerido. Esto garantiza competencia entre posibles socios privados, lo que produce ahorros e innovación.
3. Grados de transferencia de riesgo: Dada una evaluación de riesgos de un proyecto, se debe observar que una gran parte de los mismos o los que mayor impacto generen sean susceptibles de ser gestionados de manera más eficiente por el sector privado. Esto significará mayores economías para el sector público al transferir responsabilidades al sector privado porque este último puede administrar mejor y a menores costos esas responsabilidades y riesgos. Sin embargo, las APP no crearán valor si el sector privado es obligado a tomar riesgos para los cuales no está preparado. Por ejemplo, solicitar al privado asumir todos los riesgos en un proyecto de transporte público cuando el privado no tiene ningún tipo de control

sobre las condiciones del proyecto como rutas, tarifas, subsidios, entre otras variables.

4. Claridad en los alcances de los servicios o activos: El proyecto debe poder separar claramente los servicios o activos que van a ser objeto de una APP. Por ejemplo, es difícil establecer parámetros de desempeño para áreas comunes en edificaciones públicas como patios o cafeterías si éstas comparten servicios o espacios con áreas comunes de otros edificios que no hacen parte de la APP.
5. Tiempo del contrato: Los tiempos deben ser determinados en la estructuración del proyecto. Generalmente son plazos entre 20 y 30 años. Estos deben responder a las necesidades a largo plazo de la población y al tiempo bajo el cual el privado estima puede recuperar sus inversiones.
6. Actividades significativas de operación y mantenimiento: Que se puedan transferir importantes responsabilidades correspondientes a actividades de operación y mantenimiento, ya que esto genera el incentivo adecuado para que el sector privado busque eficiencias en el diseño y construcción para minimizar los costos futuros de tales actividades.
7. Margen para Innovación: Que la prestación del(los) servicio(s) requerido(s) tenga la posibilidad de ser optimizada a través de la innovación del socio privado, quien podrá contribuir con ideas y mejores prácticas para hacer el proyecto más eficiente y mejorar la calidad en los servicios.
8. Demanda de largo plazo para los activos y servicios prestados por el objeto de la APP. Las APP son relaciones contractuales de largo plazo, y por ende deben servir para atender necesidades sociales de largo plazo (por ejemplo no vale la

pena construir una escuela bajo una APP que será pagada por los próximos 20 años en un área donde la población estudiantil esté disminuyendo drásticamente).

- Limitados cambios al activo y servicios objeto de la APP. Las APP no son idóneas para el desarrollo de activos, servicios o tecnologías que requieran constantes cambios.

**Tabla No.2 Ejemplo de cálculo Valor por Dinero**



### Ejemplo de cálculo de Valor por Dinero

CPP		VPN (UM)
<b>Proyecto Público de Referencia (PPR)</b>	Costo Base Proyecto de Referencia	+300
	Costo del Riesgo Retenido	+250
	Costo de Riesgo Transferido	+220
	Ingresos de Terceras Fuentes	-110
	<b>Costo Ajustado PPR</b>	<b>660</b>
<b>Proyecto APP</b>	Costo de Administración de Contrato PPP	+25
	Costo de Riesgo Retenido	+250
	Pagos al Contratista (Cofinanciamiento)	+355
	<b>Costo Ajustado APP</b>	<b>630</b>
<b>VpD</b>		<b>30</b>

*Note: A red arrow points from the 660 value to the 630 value, with a minus sign indicating subtraction.*

TAMAÑO: En Colombia, la regulación vigente establece un límite de 6.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes; sin embargo, dada la experiencia internacional y las condiciones macroeconómicas de nuestro país técnicamente se recomienda que el proyecto contemple una inversión mínima de \$50.000 millones.

Lo anterior observa a que los costos de transacción y estructuración, suelen ser significativos. Éstos incluyen los recursos utilizados en asesores técnicos, legales y financieros,

encargados de diseñar y desarrollar las especificaciones del proyecto y sus anexos necesarios para abrir/participar en el proceso de licitación.

## BENEFICIOS EN PROYECTOS APP

Rápida disponibilidad de la nueva infraestructura y sus servicios, lo cual contribuye a mejorar los niveles de crecimiento económico, las condiciones sociales y a aumentar la competitividad de una región.

Permite la planeación óptima de los recursos fiscales, garantizando un esquema de pagos que se acople a las expectativas del marco fiscal vigente.

Logran reunir las fortalezas del sector privado y del sector público. Cada parte se dedica a lo que mejor sabe hacer. Por ejemplo, en un proyecto de solución de capacidad penitenciaria bajo el esquema APP, una compañía constructora edificaría la cárcel, una compañía de salud velaría por el bienestar de la salud de la población carcelaria, una compañía administradora prestaría el servicio de alimentación, otra compañía podría establecer los lineamientos de rehabilitación y el sector público podría prestar el servicio de vigilancia. Así mismo el sector público establecería indicadores de gestión de la prestación del servicio por parte del sector privado, incluyendo estándares relacionados al diseño, construcción, operación y mantenimiento del activo, tales como la limpieza de las celdas o el contenido nutricional de los alimentos para los prisioneros.

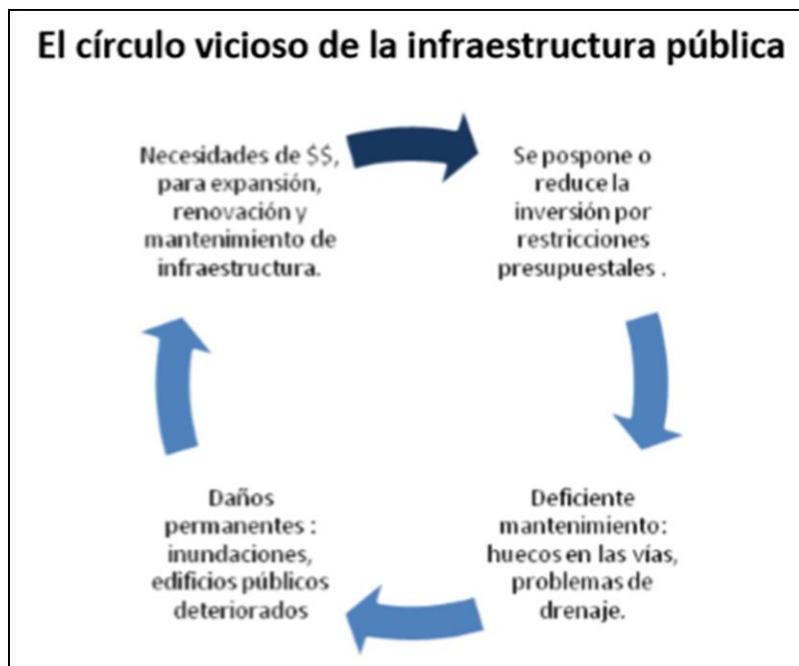
Incluyen incentivos que permiten que los proyectos sean entregados a tiempo y de acuerdo con lo presupuestado.

Mejoran la gobernabilidad y transparencia. Estimulan la utilización de mejores estándares de calidad, contabilidad, análisis de riesgos, sistemas de costeo y sistemas de administración de recursos.

Los riesgos del proyecto son compartidos y/o transferidos entre el sector público y privado. El riesgo lo asume la parte que mejor puede administrarlo.

Abarcan un largo periodo de vida de los activos, por lo que se garantiza el adecuado mantenimiento de la infraestructura durante la ejecución del proyecto.

### **Ilustración No. 6 El círculo Vicioso de la Infraestructura Pública**



#### **ADICIONES**

La Ley sí permite adiciones, según la tipología de Asociación Público Privada. En las iniciativas públicas las adiciones de recursos públicos o las prórrogas en plazo para este tipo de contratos tiene un límite, del 30% sobre el valor de los recursos públicos inicialmente estipulado,

o del 20% sobre el plazo inicialmente pactado. En iniciativas privadas que requieren de aportes públicos las adiciones de recursos, no podrán superar el 30% de los desembolsos de los recursos públicos inicialmente pactados en el proyecto.

Considerando que, incluidas las prórrogas, el plazo máximo es de 30 años.

Extraordinariamente se podrá contar con un plazo superior, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en la etapa de estructuración del proyecto.

## PROYECTOS INTERNACIONALES EN APP

Ilustración No. 6 Justificación del Mecanismo APP como Modalidad de Ejecución del Proyecto

			
País	Caso	Tratamiento de lotes públicos	Condiciones del negocio
Chile	Estacionamientos públicos – renovación urbana plaza de la ciudadanía	Entrega de terrenos para explotación comercial de estacionamientos	Subsidio cruzado con la construcción de espacios públicos
	Estadio parque O’higgins	Explotación comercial del estadio.	Reversión una vez terminado el contrato
	Puerto terrestre los Andes	Explotación comercial del puerto	Reversión de los activos al terminar el contrato
México	Renovación Urbana – Rehabilitación circuito interior Ciudad de México	Entrega de terrenos para explotación comercial de estacionamientos	Subsidio cruzado con la construcción de espacios públicos
Brasil	Metro de sao Paulo – proyectos Asociados: Shopping metro Tatuape, Santa Cruz, Tucuruvi y Itaquera	Explotación comercial para construcción de centros comerciales	Subsidio cruzado con la construcción de espacios públicos – ingreso por arriendo de los lotes
España	Hospitales en Cataluña	arrendamiento inmobiliario, para explotación económica de edificaciones publicas	Reversión de los activos al terminar el contrato
USA	Autopistas inspiradas en California LEY AB 680	Explotación comercial del lotes anexos	Derechos de explotación sobre 99 años. Plazo de APP 35 años.
Australia	New Victorian County Court	Explotación comercial de locales comerciales	Derechos de explotación sobre 99 años. Plazo de APP 20 años

## EVALUACIÓN

Serán evaluadas en un plazo máximo de tres meses. La entidad pública evaluará si la propuesta se ajusta a sus intereses, a las políticas sectoriales, a su priorización de proyectos y si la participación de recursos del Estado no supera el 30% del valor del proyecto. En caso de responder afirmativamente, el encargado privado tiene un plazo máximo de 24 meses para realizar los estudios de factibilidad y llegar a un acuerdo con la entidad pública.

Hay que mencionar, además que la Ley creó el Registro Único de Asociación Público Privada (RUAPP), administrado por el Departamento Nacional de Planeación, en el que se llevará un registro de los proyectos que el Gobierno Nacional o las entidades territoriales se encuentran estructurando y/o evaluando.

## COMPROMISO CON LOS RECURSOS PÚBLICOS

Para el compromiso de este tipo de proyectos se creó una nueva tipología de vigencias futuras para la Nación, que permite realizar los desembolsos de recursos públicos durante el plazo para el desarrollo de proyectos. Para entidades territoriales, se continúan manejando con las normas vigentes para vigencias futuras.

## CONCLUSIONES

De manera que con lo expuesto anteriormente y partiendo de darle una buena aplicabilidad a las APP, se considera tomar en cuenta el análisis de oportunidades de inversión del sector privado y así consolidar proyectos estratégicos de APP tanto a nivel nacional como local e internacional que abarque una gran diversidad de sectores, que involucren no solo infraestructura productiva (vías, puertos, aeropuertos, etc.) sino también infraestructura social (colegios, hospitales, vivienda de interés social, cárceles, edificaciones públicas, etc.).

Sin embargo, generar los espacios para la inversión no era tarea fácil pero se está logrando, además se tomó a Chile por sus experiencias en esta modalidad de contratación, la cual es una iniciativa grande de innovación, tecnología, y el costo – beneficio que representa para el país el establecimiento del desarrollo económico y social.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2013). Guía de Asociaciones Público Privadas.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Asociaciones Público Privadas –APP – en Infraestructura en Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. (2013). Abecé Asociaciones Público Privadas – APP – en Infraestructura en Colombia.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 del 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1508 del 10 de Enero (2012). Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Título 2, Capítulo 1. Reglamentación de la Ley 1508 de 2012, el Gobierno Nacional estableció el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP).